Escanear
29-05-07
ams

16161

REGISTRO DE SOCIEDADES
Superintendencia de Compañías
Aparito
20 MAYO 2007
17h.

DR. LUIS DANILO CHAVEZ
ABOGADO

ESTUDIO: AVE. 10 DE AGOSTO Y RIOFRÍO
EDF. BENALCAZAR MIL. PISO 14 OF. 1407
TLF. 2-224155 2-565624

MATRICULA 2503 COLEGIO DE PICHINCHA
CASILLERO JUDICIAL Nro. 1406
QUITO - ECUADOR

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

SANTOS AURELIO ROBLES ORDOÑEZ, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la empresa AQUAXTREME CIA. LTDA., a usted muy atentamente digo y solicito:

Me permito notificar a usted que la señorita Miriam Priscila Robles Romero ha cedido sus participaciones que ostentaba en la empresa a favor de los señores TOVIAS HERNESTO ROBLES ROMERO Y SASCHA SANDRO VON ROHR, conforme consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Noveno del cantón Quito encargado, doctor Juan Villacís Medina, el veinte de marzo del dos mil siete, que debidamente inscrita acompaño

Firmo por los derechos que represento.

Cesión de participaciones registrada en el sistema

29/mayo/2007.

Santos Aurelio Robles Ordóñez
GERENTE

AQUAXTREME ADVENTURE TOURS
OPERATOR
AGENCY
TENA - NAPO - ECUADOR

CESION DE PARTICIPACIONES

O T O R G A :

SRTA. MIRIAM PRISCILA ROBLES ROMERO

A FAVOR DE

SR. TOVIAS HERNESTO ROBLES ROMERO

SR. SASCHA SANDRO VON ROHR

CUANTIA: 133.00 USAD.

DI 3 COP.

E.E.

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy MARTES VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, ante mí DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO SEGÚN OFICIO NUMERO NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO DDP-MSG DE CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES; comparecen, en calidad de CEDENTE la señorita MIRIAM PRISCILA ROBLES ROMERO, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltera; y, en calidad de CESIONARIOS los señores TOVIAS HERNESTO ROBLES ROMERO, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltero y SASCHA SANDRO VON ROHR, por sus propios y personales derechos, de estado civil divorciado.- Los comparecientes son de nacio-

nalidad ecuatoriana con excepción del señor Sascha Sandro Von Rohr que es de nacionalidad Suiza, inteligente en el idioma castellano, mayores de edad, legalmente capaces para obligarse y contratar, domiciliados en la ciudad del Tena, ocasionalmente en esta ciudad de Quito, a quienes conozco de que doy fe; y, dicen: Que, eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal a continuación transcribo.- **SEÑOR NOTARIO.**- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una más de Cesión de Participaciones de Compañía de Responsabilidad Limitada del siguiente tenor: **COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración de esta escritura en calidad de CEDENTE la señorita MIRIAM PRISCILA ROBLES ROMERO, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltera; y, en calidad de CESIONARIOS los señores TOVIAS HERNESTO ROBLES ROMERO, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltero y SASCHA SANDRO VON ROHR, por sus propios y personales derechos, de estado civil divorciado.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana con excepción del señor Sascha Sandro Von Rohr que es de nacionalidad Suiza, inteligente en el idioma castellano, mayores de edad, legalmente capaces para obligarse y contratar.- **ANTECEDENTES.- UNO.**- Mediante escritura pública de constitución de compañía de responsabilidad limitada celebrada ante el Notario Noveno del cantón Quito encargado, doctor Juan Villacís Medina, el siete de octubre del dos mil cuatro, inscrita en el registro mercantil del cantón Tena, Provincia del Napo, el ocho de noviembre del dos mil cuatro, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada AQUAXTREME CIA. LTDA.- **DOS.**- El dos de marzo del dos mil siete la Junta General Universal de socios resolvió por unanimidad autorizar a que la socia MIRIAM PRISCILA ROBLES ROMERO ceda la

totalidad de sus ciento treinta y tres participaciones, de la siguiente manera: Sesenta y seis participaciones a favor del señor Tovías Hernesto Robles Romero y sesenta y siete participaciones a favor del señor Sascha Sandro Von Rohr, como así consta en el documento que se agrega como habilitante.- **SEGUNDA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** En base de lo indicado en la cláusula anterior la señorita MIRIAM PRISCILA ROBLES ROMERO, por sus propios derechos, cede y transfiere a favor del señor TOVIASHERNESTO ROBLES ROMERO, sesenta y seis (66) participaciones y a favor del señor SASCHA SANDRO VON ROHR sesenta y siete (67) participaciones, todas de un dólar cada una, íntegramente suscritas y pagadas que el cedente ostenta en la compañía.- Los cesionarios por su parte aceptan la cesión que en su favor se realiza y que lleva implícito el derecho de socio de la compañía de responsabilidad limitada "AQUAXTREME CIA. LTDA.", cesión que se efectúa con todos los derechos y obligaciones que de ella emanan.- **TERCERA.- VALOR.-** La parte cesionaria ha pagado a la cedente el valor nominal de cada una de las participaciones que le han sido cedidas, esto es la suma total de ciento treinta y tres dólares, valor que las partes consideran es el justo precio de lo cedido, suma que declara la cedente haber recibido de la parte cesionaria en dinero efectivo y de curso legal, razón por la que les transfiere todos los derechos y obligaciones que de las participaciones cedidas generan sin reservarse nada para sí.- **CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** Las partes aceptan esta escritura por estar de acuerdo con las condiciones pactadas y por ser en seguridad de sus mutuos intereses.- Queda expresamente facultada la parte cesionaria a realizar las correspondientes marginaciones y anotaciones en el registro mercantil, así como en la Superintendencia de Compañías.- Se realizarán las marginaciones del caso.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás

cláusulas de estilo y ley necesarias para la plena validez de esta escritura.- Se agregan como documentos habilitantes las cédulas y certificados de votación de los comparecientes y un ejemplar del acta de Junta General universal de Socios.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y se halla firmada por el señor doctor Luis Danilo Chávez, abogado con matrícula profesional número dos mil quinientos tres (2503) del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura publica, se han observado y cumplido con todos y cada uno de los preceptos y requisitos legales que el caso así lo requiere y demanda; y, leída que les fue esta escritura íntegramente a los señores comparecientes por mí el Notario, éstos se afirman y ratifican en todas y cada una de las partes de su total contenido, para constancia firman conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

SRTA. MIRIAM PRISCILA ROBLES ROMERO

CC. 150063163-3

SR. TOBIAS HERNESTO ROBLES ROMERO

C.C. 1500740S0-9

SR. SASCHA SANDRO VON ROHR

PAS. F0416111

El Notario

gó ante mí , y en fe de ello , confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA y que corresponde a la Escritura de Cesión de Participaciones que otorga la señorita Miriam Priscila Robles Romero a favor de los señores Tobías Hernesto Robles Romero y Sascha Sandro Von Rohr , debidamente sellada y firmada , en Quito , a cinco de Abril del año dos mil siete .-

DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

RAZON : Tomé nota de la Cesión de Participaciones que antecede , otorgada por la señorita Miriam Priscila Robles Romero a favor de los señores Tobías Hernesto Robles Romero y Sascha Sandro Von Rohr , al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía A-QUAXTREME Compañía Limitada , celebrada ante mí el siete de Octubre del año dos mil cuatro y en los términos constantes en la escritura que antecede , en Quito , a cinco de Abril del año dos mil siete .-

DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

Viene.....

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN TENA:
CERTIFICACIÓN:
QUEDA LEGALMENTE REGISTRADA LA PRESENTE ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES. OTORGADO POR LA SEÑORITA MIRIAN PRISCILA ROBLES ROMERO A FAVOR DE LOS SEÑORES TOVIAS HERNESTO ROBLES ROMERO Y SASCHA SANDRO VON ROHR. POR EL VALOR DE $133.00. DE ACUERDO AL DERECHO REGISTRAL EN EL TOMO "16" MERCANTIL, CON EL NUMERO "011", REPERTORIO NUMERO "0706" DEL AÑO 2007
Certifico hoy
TENA, a 14 de Mayo del año 2007

Mery Villacrés de Tapia
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON TENA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON TENA
R U C.
1500057771001
TELF. 2887732
Napo

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AQUAXTREME CIA. LTDA.

En la ciudad de Tena, a los dos días del mes de marzo del año dos mil siete, siendo este el domicilio de la Compañía de Responsabilidad Limitada AQUAXTREME CIA. LTDA., encontrándose presentes los señores: MIRIAM PRISCILA ROBLES ROMERO, titular de ciento treinta y tres participaciones; FRANKLIN DANIEL ROBLES ROMERO, titular de ciento treinta y tres participaciones; y, SANTOS AURELIO ROBLES ROMERO, titular de ciento treinta y cuatro participaciones.- Quienes constituyen el cien por cien del capital suscrito y pagado de la empresa que es de cuatrocientos dólares dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una y resuelven al amparo de las disposiciones de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal de socios para tratar del siguiente orden del día del que declaran encontrarse plenamente informados.

UNO.- Autorización de cesión de participaciones; y aceptación de la renuncia presentada por el señor Presidente y Gerente actual, designación de nuevo Gerente y Presidente:

Se instala la junta bajo la Presidencia del señor Santos Robles Ordóñez y actúa como Secretario el señor Gerente Franklin Robles.- Instalada la Junta de esta manera, la socia Miriam Priscila Robles Romero solicita la palabra y dirigiéndose a la Junta manifiesta que es su deseo ceder las ciento treinta y tres participaciones que ostenta en la compañía, de la siguiente manera: sesenta y seis participaciones a favor del señor Tovías Hernesto Robles Romero; y, sesenta y siete participaciones a favor del señor Sascha Sandro Von Rohr a quienes se les aceptaría como nuevos socios.- La Junta luego de las deliberaciones del caso, resuelve por unanimidad autorizar a que la socia Miriam Priscila Robles Romero ceda la totalidad de sus participaciones a favor de los señores Tovías Hernesto Robles Romero y Sascha Sandro Von Rohr a quienes se les acepta como nuevos socios.- Del mismo modo la Junta luego de las deliberaciones del caso, acepta las renuncias presentadas a los cargos de Gerente y Presidente y resuelve nombrar por unanimidad en calidad de PRESIDENTE de la compañía al señor TOVIAS HERNESTO ROBLES ROMERO y en calidad de GERENTE al señor SANTOS AURELIO ROBLES ORDOÑEZ, facultando extender los correspondientes nombramientos para su inscripción. - Sin tener otro punto del que tratarse se levanta la Junta concediéndose diez minutos para la redacción del acta, lo que es cumplido dentro del plazo concedido, reinstalada la Junta se da lectura a la misma la que es aprobada y para constancia firman los asistentes.-

MIRIAM PRISCILA ROBLES ROMERO
SOCIO

FRANKLIN DANIEL ROBLES ROMERO
SOCIO

SANTOS AURELIO ROBLES ROMERO
SOCIO

CERTIFICACION

TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE NAPO

TSE

VALOR
$ 2.00

Nº 393688

El suscrito, Secretario del Tribunal Provincial Electoral de NAPO

certifica que ROBLES ROMERO TOVIAS ERNESTO
NOMBRES Y APELLIDOS

con cédula de ciudadanía N° 150074050-9 Este Organismo Electoral no se encuentra extendiendo el Certificado de votación de las Elecciones del 26 de Noviembre de 2006. Documento válido para todo trámite legal.

TRIBUNAL PROV. ELECTORAL DE NAPO SECRETARIA

Tena, 22 de Marzo del 2007.
CIUDAD Y FECHA

EL SECRETARIO

ESTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ POR 60 DIAS

ORIGINAL PARA EL INTERESADO

IMP.-I.G.M.

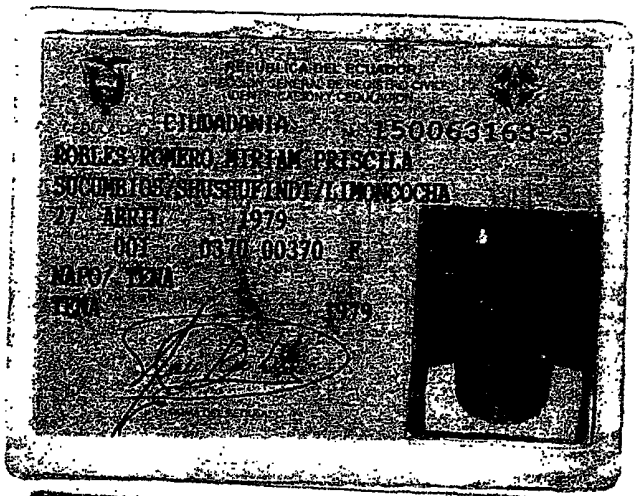

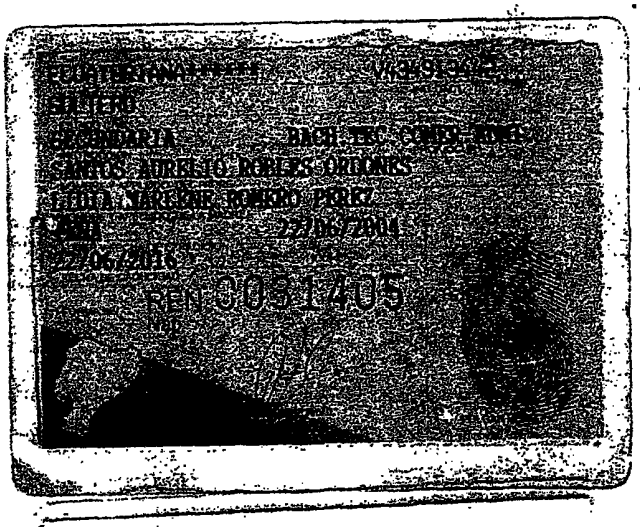

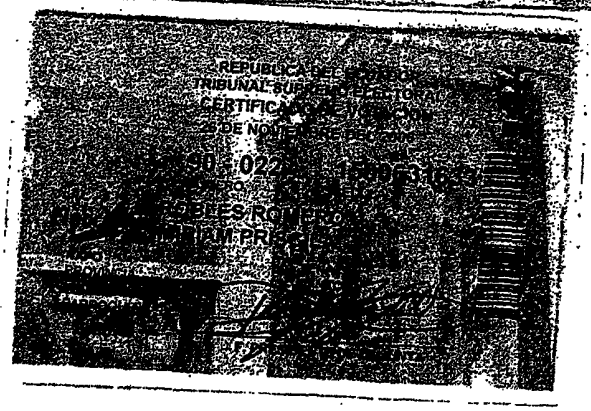

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 26/11/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

CIUDADANIA 150074050-9

ROMERO ROMERO TOVIAS ERNESTO

[illegible]

11 ABRIL 1963

001- 0163 00163 M

[illegible]

[illegible] 1983

ECUATORIANA*****

CASADO

SECUNDARIA

[illegible]

[illegible]

[illegible]

21/03/2007

21/03/2019

0063849

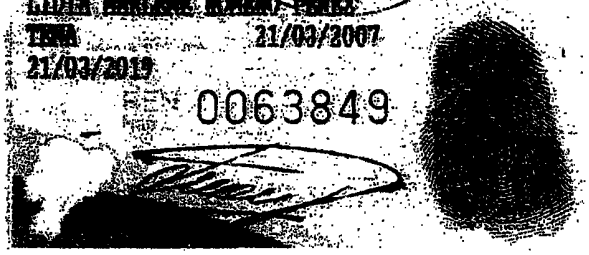

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. [illegible] del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

Quito, a 20 MAR. 2007

Dr. Juan Villacis Medina

NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO

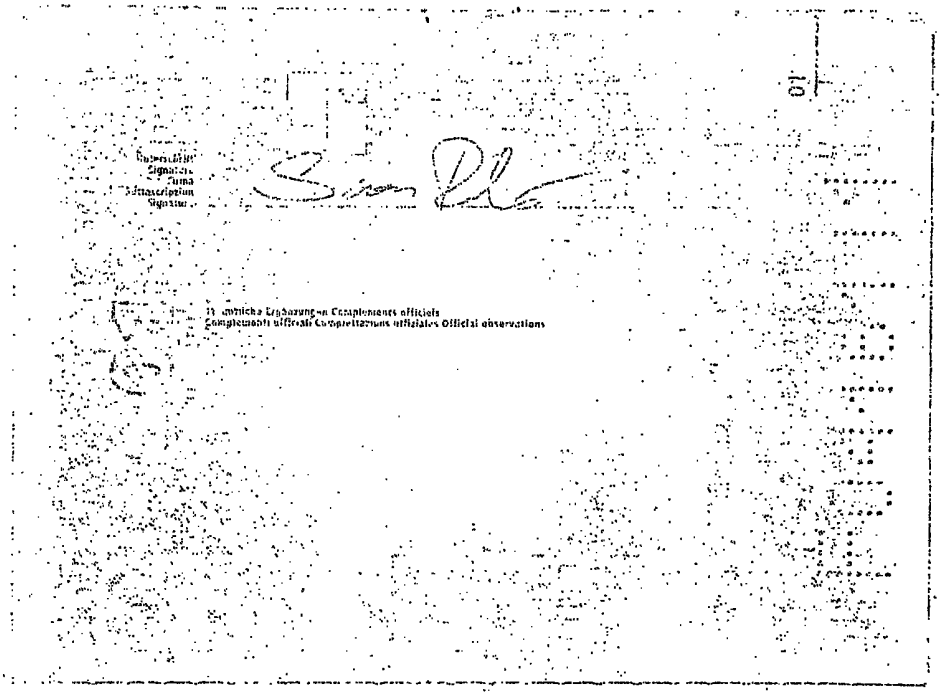

Pass
Passeport
Passaporto
Passaport
Passport

Schweiz Suisse Svizzera Svizra Switzerland

Type: PA
Code: CHE
Pass Passeport Passaporto Passaport Passport No N° Nr: F0416111

1 Name Nom Cognome Navn Surname
von Rohr

2 Vorname(n) Prénom(s) Nome(i) Nome(s) Given name(s)
Sascha Sandro

3 Staatsangehörigkeit Nationalité Cittadinanza Statsborgerskap Nationality
Schweiz Suisse Svizzera Svizra Switzerland

4 Geburtsdatum Date de naissance Data di nascita Data da naschientscha Date of birth
04.01.1969

5 Geschlecht Sexe Sesso Sess Sex
M

6 Grösse Taille Statura Grondezza Height
183 cm

7 Heimatort Lieu d'origine Luogo di attinenza Lieu d'origin Place of origin
Egerkingen SO

8 Ausgestellt am Délivré le Rilasciato il Emess Is Date of issue
25.08.2003

9 Behörde Autorité Autorità Autorited Authority
Solothurn SO

10 Gültig bis Date d'expiration Data di scadenza Data da scheuenza Date of expiry
24.08.2013

P<CHEVON<ROHR<<SASCHA<SANDRO<<<<<<<<<<<<<<<<

F0416111<5CHE6901040M1308242<<<<<<<<<<<<<<<6

RAZON de conformidad con la facultad prevista en el Art. del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

Quito a 20 MAR. 2007

Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO

Se otor---

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON TENA

CERTIFICACIÓN

La suscrita Registradora de la Propiedad del Cantón Tena, a petición de parte interesada y revisados los Libros Registro de Inscripciones, certifica que: Con fecha ocho de Noviembre del año dos mil cuatro, se encuentra Inscrita Legalmente la Escritura de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada AQUAXTREME CIA. LTDA, TOMO "12" MERCANTIL, CON EL NUMERO "048·, DEL AÑO 2004, constituido entre los señores Miriam Priscila Robles Romero, Franklin Daniel Robles Romero, Santos Aurelio Robles Ordóñez, celebrada en la ciudad de Quito, ante el Notario señor Dr. Juan Villacís Medina, en fecha siete de octubre del año dos mil cuatro. INSCRITO NOMBRAMIENTO DE PRESIDEDNTE DE LA COMPAÑÍA A NOMBREDEL SÑEOR SANTOS AURELIO ROBLES ORDOÑES. ENFECHA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO. INSCRITO NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA A NOMBRE DEL SEÑOR FRANKLIN KLIN DANIEL ROBLES ROMERO. EN FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑODOS MIL CUATRO. INSCRITO ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE LA COMPAÑÍA. INSCRITO EL OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOSMIL CUATRO.

Certificación conferida a la fecha

Tena, 14 de Mayo del año 2007

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON TENA
R.U.C. 1900057771001
TELF. 2887732
Napo

Mery Villacrés de Tapia
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON TENA